



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, compareció personalmente **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-738-571; en mi condición de **Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: "Construcción del Sistema de Acueducto para la Comunidad. de los Tecales", declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:--

PRIMERO: Declara EL COMPARECIENTE **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA**, en su condición de **Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: promotor del proyecto denominado; "**Construcción del Sistema de Acueducto para la Comunidad. de los Tecales**", Distrito de Arraiján, Corregimiento de Arraiján, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este documento de Estudio de Impacto Ambiental, elaborados por los consultores Seabell Pastor. con número de Registro IRC-060-07 , y Juan Elías Rodríguez con número de Registro IRC-007-12, es veraz, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a las normativas ambientales vigentes, y no genera impactos ambientales negativos significativamente adversos, ni genera riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, "Por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".-----

---Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **CORINA DE CAMPOS**, con cédula número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y **JUANA ÁLVAREZ DE LARA**, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - setecientos dieciocho (8-171-718), a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontramos conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, El Notario que doy fe.

JUAN FELIPE DE LA IGLESIA

CORINA DE CAMPOS

JUANA ALVAREZ DE LARA

